



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **18/01/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 3

ASUNTO:

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CARÁCTER DE MONUMENTO, DE LA IGLESIA Y CONVENTO DE LAS MM. DOMINICAS DE SANTA ANA, EN MURCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico	TOTAL	
02.	Propuesta de la DG de Patrimonio Cultural	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



<b>N/ref.:</b> CTCJD/DGPC/SPH/ssm
<b>N/expdte.:</b> DBC 000006/2016
<b>Asunto:</b> procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.
<b>interesado/a:</b> <b>Director General de Patrimonio Cultural</b>

**S/ref.:**  
**S/expte.:**  
**S/fecha:**

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

## **INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CARÁCTER DE MONUMENTO, A FAVOR DE LA IGLESIA Y CONVENTO DE LAS MM. DOMINICAS DE SANTA ANA, EN MURCIA.**

La iniciación del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, se hizo de oficio mediante Resolución de 27 de febrero de 2023, a petición de la de la Comunidad de MM. Dominicas de Santa Ana de Murcia y de la Asociación HUERMUR. La citada Resolución fue publicada en el BORM número 57 de fecha 10 de marzo de 2023, y notificada a las partes interesadas, expediente DBC 000006/2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, emitieron informe favorable a la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Universidad de Murcia.

El expediente de declaración al tratarse de un inmueble se sometió a información pública, anuncio que fue publicado en el BORM número 138, de 17 de junio de 2023, para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo, se concedió trámite de audiencia a las personas interesadas y al ayuntamiento de Murcia. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Por tanto, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con carácter de monumento.

Una vez finalizada la instrucción del expediente (se adjunta índice de documentos que constan en el expediente como Anexo), y a la vista del informe de 29 de octubre de 2023 de este Servicio, se informa que la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, así como la relación de bienes muebles especialmente vinculados, coinciden con la realizada en la que figura en el Anexo de la



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Resolución de incoación del procedimiento, se ha preparado el borrador del decreto de declaración para que sea informado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que durante la instrucción del expediente se han cumplimentado los trámites preceptivos establecidos en la legislación y que por tanto si el Director General de Patrimonio Cultural lo estima procedente, proponga a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la elevación al Consejo de Gobierno de la aprobación de la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, cuyo acuerdo deberá adoptar la forma de decreto.

**EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
(firmado electrónicamente)



## ANEXO

### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DBC 000006/2016: PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CARÁCTER DE MONUMENTO, A FAVOR DE LA IGLESIA Y CONVENTO DE LAS MM. DOMINICAS DE SANTA ANA, EN MURCIA.**

- 1.- Escrito de la Comunidad de MM. Dominicas de Santa Ana de Murcia solicitando la incoación de expediente para la declaración como BIC a favor de la iglesia y convento Santa Ana, con fecha de entrada en la Administración Regional 23 de febrero 2016.
- 2.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado.
- 3.- Solicitud de la Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia (HUERMUR) con fecha 22 de agosto de 2017, de declaración como bien de interés cultural para el mismo bien, Iglesia y Convento de Santa Ana de Murcia.
- 4.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico, de 23 de febrero de 2018, comunicando a la Asociación HUERMUR que su solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia y Convento de Santa Ana de Murcia de fecha 22 de agosto de 2017, que se incorporó al expediente en tramitación DBC 000006/2016, dado de alta a petición de la Comunidad de MM Dominicas de Santa Ana de Murcia con fecha 23 de febrero de 2016.
- 5.- Escrito de la Asociación HUERMUR, con fecha de entrada en la Administración Regional 4 de junio de 2018, solicitando certificado de acto presunto con respecto la incoación por silencio del BIC de la Iglesia y convento de Santa Ana de Murcia.
- 6.- Escrito de queja de la Asociación HUERMUR, con de entrada en la administración Regional 12 de enero de 2020, relativo a la falta de respuesta a la solicitud de declaración BIC de la Iglesia y Monasterio de Santa Ana de Murcia
- 7.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico, de 21 de junio de 2021, a la Asociación HUERMUR en relación a su escrito de queja de fecha 12 de enero de 2020, relativo a la falta de respuesta a la solicitud de declaración BIC de la Iglesia y Monasterio de Santa Ana de Murcia.
- 8.- Escrito de la Asociación HUERMUR, con fecha de entrada en la Administración Regional 23 de junio de 2021, en respuesta al oficio del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 21 de junio de 2021.
- 9.- Índice de documentos que constan en el expediente con fecha 6 de octubre de 2022.
- 10.- Informe del Servicio de Coordinación Jurídico-Activa, de 7 de octubre de 2022, a la solicitud de información sobre queja n.º expdte 2008329 formulada por la Asociación HUERMUR y remitida por el Defensor del Pueblo.
- 11.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 15 de diciembre de 2022, favorable a la incoación del procedimiento para la clasificación como bien integrante del patrimonio cultural de la Región de Murcia con la categoría de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, y



en el que se justifica los excepcionales valores del bien establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

12.- Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

13.- Notificaciones de la Resolución:

INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM.ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	346/2023	28/02/23	02/03/23
M.M. Dominicas del Monasterio de Santa Ana	Murcia	348/2023	28/02/23	21/03/23
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA		347/2023	28/02/23	01/03/23

14.- BORM núm. 57, de 10 de marzo de 2023: Publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

15.- Solicitud de informe a los órganos consultivos.

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE
	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO	Murcia	388/2023	10/03/23	
	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARIA DE LA ARRIXACA		389/2023	10/03/23	
	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Murcia	390/2023	10/03/23	

16.- Oficio del Rectorado de la Universidad de Murcia remitiendo informe del Dpto. de Historia del Arte de la Universidad de Murcia favorable a la declaración de BIC de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, con fecha de entrada en la Administración Regional 28 de marzo de 2023.

17.- Oficio del Ayuntamiento de Murcia con fecha de entrada en la Administración Regional 17 de abril de 2023, remitiendo informe del servicio técnico de planeamiento urbanístico.

18.- Informe de 26 de abril de 2023 de la RRAA de Bellas Artes de Sta. M. de la Arrixaca, con fecha de entrada en la Administración Regional 4 de mayo de 2023, con carácter favorable a la declaración.

19.- Informe de 4 de mayo de 2023 de la RRAA de Alfonso X El Sabio, con fecha de entrada en



la Administración Regional 9 de mayo de 2023, con carácter favorable a la declaración.

20.- Oficio del Ayuntamiento de Murcia con fecha de entrada en la Administración Regional 29 de mayo de 2023, remitiendo informe de arqueología municipal.

21.- Informe propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, de 30 de mayo de 2023, de Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento.

22.- Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 1 de junio de 2023, por el que se abre período de información Pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. Expediente DBC 000006/2016.

23.- Índice de documentos con fecha 2 de junio de 2023 del expediente expuesto en el Portal de la Transparencia con motivo del Anuncio de Información Pública.

24.- Trámite audiencia a los interesados con fecha 16 de junio de 2023.

25.- Publicación en el BORM núm. 138, de 17 de junio de 2023, del Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 1 de junio de 2023, por el que se abre período de información Pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. Expediente DBC 000006/2016.

26.- Acuses correos Trámite de Audiencia.

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE
	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	900/2023	05/06/23	19/06/23
	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA		901/2023	05/06/23	26/06/23
	M.M. Dominicas del Monasterio de Santa Ana	Murcia	902/2023	05/06/23	20/06/23

27.- Oficio del Ayuntamiento de Murcia con fecha de entrada en la Administración Regional 24 de julio de 2023 y nº 202300255722, comunicando que no se considera necesario, en lo referente a planeamiento urbanístico hacer nuevas alegaciones al procedimiento.

28.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 29 de octubre de 2023, que considera que procede la declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. Expediente DBC 000006/2016.



## PROPUESTA

**I.-** Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

**II.-** Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**III.-** En el artículo 5 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

**IV.-** La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

**V.-** Por Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se acordó la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, publicada en el BORM número 57 de fecha 10 de marzo de 2023, y notificada a los interesados e interesadas.

**VI.-** En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de



patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento.

**VII.-** El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

### **PROPONGO:**

Que por el Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

En Murcia, firmado electrónicamente al margen  
**EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**José Francisco Lajara Martínez**





## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Dirección General de Patrimonio Cultural.

**REF:** 23INF276MPS

**ASUNTO:** Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicicas de Santa Ana, en Murcia.

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias, entre otras, en materia de Cultura, y en el Decreto número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe

### I- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Comunicación Interior n.º 298619/2023 de fecha 12/12/2023, el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ha remitido expediente en relación al asunto arriba referenciado, a los efectos de la emisión de informe jurídico y la posterior elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicicas de Santa Ana, en Murcia.

**SEGUNDO.** El expediente consta de la siguiente documentación:

1.- Escrito de la Comunidad de MM. Dominicicas de Santa Ana de Murcia solicitando la incoación

Informe jurídico Decreto decl. BIC, carácter monumento, Iglesia y Convento MM. Dominicicas Sta. Ana Murcia



de expediente para la declaración como BIC a favor de la iglesia y convento Santa Ana, con fecha de entrada en la Administración Regional 23 de febrero 2016.

2.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado.

3.- Solicitud de la Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia (HUERMUR) con fecha 22 de agosto de 2017, de declaración como bien de interés cultural para el mismo bien, Iglesia y Convento de Santa Ana de Murcia.

4.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico, de 23 de febrero de 2018, comunicando a la Asociación HUERMUR que su solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia y Convento de Santa Ana de Murcia de fecha 22 de agosto de 2017, que se incorporó al expediente en tramitación DBC 000006/2016, dado de alta a petición de la Comunidad de MM Dominicadas de Santa Ana de Murcia con fecha 23 de febrero de 2016.

5.- Escrito de la Asociación HUERMUR, con fecha de entrada en la Administración Regional 4 de junio de 2018, solicitando certificado de acto presunto con respecto la incoación por silencio del BIC de la Iglesia y convento de Santa Ana de Murcia.

6.- Escrito de queja de la Asociación HUERMUR, con fecha de entrada en la administración Regional 12 de enero de 2020, relativo a la falta de respuesta a la solicitud de declaración BIC de la Iglesia y Monasterio de Santa Ana de Murcia

7.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico, de 21 de junio de 2021, a la Asociación HUERMUR en relación a su escrito de queja de fecha 12 de enero de 2020, relativo a la falta de respuesta a la solicitud de declaración BIC de la Iglesia y Monasterio de Santa Ana de Murcia.

8.- Escrito de la Asociación HUERMUR, con fecha de entrada en la Administración Regional 23 de junio de 2021, en respuesta al oficio del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 21 de junio de 2021.

9.- Índice de documentos que constan en el expediente con fecha 06/10/2022.

10.- Informe del Servicio de Coordinación Jurídico-Adtiva, de 07/10/2022, a la solicitud de información sobre queja n.º expdte 2008329 formulada por la Asociación HUERMUR y remitida por el Defensor del Pueblo.

11.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 15 de diciembre de 2022, favorable

Informe jurídico      Decreto decl. BIC, carácter monumento, Iglesia y Convento MM. Dominicadas Sta. Ana Murcia



a la incoación del procedimiento para la clasificación como bien integrante del patrimonio cultural de la Región de Murcia con la categoría de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, y en el que se justifica los excepcionales valores del bien establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

12.- Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

13.- Notificaciones de la Resolución:

INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM.ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	346/2023	28/02/23	02/03/23
M.M. Dominicas del Monasterio de Santa Ana	Murcia	348/2023	28/02/23	21/03/23
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA		347/2023	28/02/23	01/03/23

14.- BORM núm. 57, de 10 de marzo de 2023: Publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

Informe jurídico      Decreto decl. BIC, carácter monumento, Iglesia y Convento MM. Dominicas Sta. Ana Murcia



15.- Solicitud de informe a los órganos consultivos.

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE
	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO	Murcia	388/2023	10/03/23	
	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARIA DE LA ARRIXACA		389/2023	10/03/23	
	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Murcia	390/2023	10/03/23	

16.- Oficio del Rectorado de la Universidad de Murcia remitiendo informe del Dpto. de Historia del Arte de la Universidad de Murcia favorable a la declaración de BIC de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, con fecha de entrada en la Administración Regional 28 de marzo de 2023.

17.- Oficio del Ayuntamiento de Murcia con fecha de entrada en la Administración Regional 17 de abril de 2023, remitiendo informe del servicio técnico de planeamiento urbanístico.

18.- Informe de 26/04/2023 de la RRAA de Bellas Artes de Sta. M. de la Arrixaca, con fecha de entrada en la Administración Regional 04/05/2023, con carácter favorable a la declaración.

19.- Informe de 04/05/2023 de la RRAA de Alfonso X El Sabio, con fecha de entrada en la Administración Regional 09/05/2023, con carácter favorable a la declaración.

20.- Oficio del Ayuntamiento de Murcia con fecha de entrada en la Administración Regional 29 de mayo de 2023, remitiendo informe de arqueología municipal.

Informe jurídico      Decreto decl. BIC, carácter monumento, Iglesia y Convento MM. Dominicas Sta. Ana Murcia



21.- Informe propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, de 30 de mayo de 2023, de Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento.

22.- Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 1 de junio de 2023, por el que se abre período de información Pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. Expediente DBC 000006/2016.

23.- Índice de documentos con fecha 2 de junio de 2023 del expediente expuesto en el Portal de la Transparencia con motivo del Anuncio de Información Pública.

24.- Trámite audiencia a los interesados con fecha 16 de junio de 2023.

25.- Publicación en el BORM núm. 138, de 17 de junio de 2023, del Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 1 de junio de 2023, por el que se abre período de información Pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. Expediente DBC 000006/2016.

26.- Acuses correos Trámite de Audiencia.

DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	900/2023	05/06/23	19/06/23	
	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA		901/2023	05/06/23	26/06/23	



DNI/CIF	INTERESADO/A	MUNICIPIO	NUM. ORDEN	F. NOT.	F. ACUSE	MOTIVO DEV.
	M.M. Dominicas del Monasterio de Santa Ana	Murcia	902/2023	05/06/23	20/06/23	

27.- Oficio del Ayuntamiento de Murcia con fecha de entrada en la Administración Regional 24 de julio de 2023 y nº 202300255722, comunicando que no se considera necesario, en lo referente a planeamiento urbanístico hacer nuevas alegaciones al procedimiento.

28.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 29 de octubre de 2023, que considera que procede la declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. Expediente DBC 000006/2016.

29.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 4 de diciembre de 2023 en el que, cumplimentados todos los trámites administrativos, se prepara el borrador de Decreto n.º /2024, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

30.- Propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, de fecha 7 de diciembre de 2023, a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

En función de los Antecedentes de Hecho expuestos se realizan las siguientes:

Informe jurídico Decreto decl. BIC, carácter monumento, Iglesia y Convento MM. Dominicas Sta. Ana Murcia



## II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** En cuanto al régimen jurídico aplicable al presente expediente cabe indicar las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

**SEGUNDA.-** En lo que respecta a la competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.Uno.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.16 y 17 de la Constitución española, la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece.

El artículo 8 del Estatuto de Autonomía indica que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

Las competencias indicadas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional

En función de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura,



Juventud y Deportes, *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el art. 6 b) de la citada Ley (bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración General del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional), cuya tramitación se regirá por su propia normativa.

Por lo tanto, al no estar incluido el bien objeto de declaración en los supuestos recogidos en el artículo 6 b) de la Ley de Patrimonio Histórico, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de Bien de Interés Cultural, tal y como indica el referido artículo 13.1 de la Ley 4/2007.

Dicha declaración deberá adoptar la forma de Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007.

**CUARTA.-** Según lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, *“1. Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural e inscritos de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, con indicación, si se tratara de inmuebles,*





*de la categorización a que se refiere el apartado tres de este precepto.*

En los apartados 3 y 4 el citado artículo 3 señala que:

*“3. Los bienes inmuebles que sean declarados de interés cultural se clasificarán atendiendo a las siguientes figuras:(...)*

*a) Monumento (....)*

*4. A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de:(...)*

*a) Monumento: la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por sí sola constituya una unidad singular*

Puesto que estamos ante un Bien de Interés Cultural, con la consideración de Monumento, los trámites y requisitos a considerar son los regulados en los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007 referida en lo que concierne a esa categoría.

Los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, regulan el procedimiento de declaración de los bienes de interés cultural y, en concreto, el artículo 17 establece que esa declaración contendrá necesariamente:

*“a) Una descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación. En el caso de bienes inmuebles, además de su delimitación, las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles que por su vinculación con el inmueble pasarán también a ser considerados a todos los efectos de interés cultural. ... ..*

*b) Las razones que justifican la declaración como bien de interés cultural, así como la enumeración de los valores del bien que constituyen aspectos fundamentales a proteger.*

*c) en el caso de los monumentos, la delimitación justificada del entorno afectado por la declaración, con especificación de los accidentes geográficos, elementos y características culturales que configuren dicho entorno.*

*d) En su caso, las medidas a que se refieren los artículos 40.3 y 47.4 de la presente Ley”.*

En este sentido, trasladando esos requisitos a la declaración de bien de interés cultural, y en cuanto al borrador de Decreto que se informa se incorpora Anexo, en el que se contiene la identificación de los bienes, datos históricos y descripción de los inmuebles, justificación de la declaración, delimitación y planos, todo ello en los mismos términos



que lo informado por el Servicio de Patrimonio Histórico en su informe de fecha 4 de diciembre de 2022.

**QUINTA.-** En lo que respecta al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplido los trámites legales preceptivos previstos en los artículo 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

La iniciación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicadas de Santa Ana, en Murcia, se hizo de oficio, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 27 de febrero de 2023.

La citada resolución fue publicada en el BORM número 57, de 10 de marzo de 2023 y notificada al Ayuntamiento de Murcia y a las partes interesadas, expediente DBC 000006/2016.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Universidad de Murcia.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 138, de 17 de junio de 2023) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo, se concedió trámite de audiencia a las personas interesadas y al ayuntamiento de Murcia. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

El expediente de declaración al tratarse de un inmueble se sometió a información pública, anuncio que fue publicado en el BORM número 138, de 17 de junio de 2023, para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el



expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo, se concedió trámite de audiencia a las personas interesadas y al ayuntamiento de Murcia. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

El artículo 16 de la citada Ley 4/2007, de 16 de marzo, señala:

*“1.El procedimiento de declaración de bien de interés cultural incluirá necesariamente el trámite de audiencia a los interesados. En el caso de inmuebles se dará audiencia, asimismo, al ayuntamiento afectado, y se abrirá un período de información pública.*

*En el expediente de declaración de bien de interés cultural deberá constar informe favorable de al menos una de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7.2 de la presente Ley, que se entenderá favorable a la declaración si éste no es emitido transcurridos tres meses desde su solicitud.”*

Con fecha de 4 de diciembre de 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico, ha emitido informe en el que establece que:

*“Por tanto, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con carácter de monumento.*

*Una vez finalizada la instrucción del expediente (se adjunta índice de documentos que constan en el expediente como Anexo), y a la vista del informe de 29 de octubre de 2023 de este Servicio, se informa que la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, así como la relación de bienes muebles especialmente vinculados, coinciden con la realizada en la que figura en el Anexo de la Resolución de incoación del procedimiento, se ha preparado el borrador del decreto de declaración para que sea informado.*

Asimismo, el Director General de Bienes Culturales mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023 propone que

*“Que por el Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.”*



Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del plazo el artículo 18 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo citada señala lo siguiente:

*“1. El procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres años, cuando se trate de conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas, zonas paleontológicas y lugares de interés etnográfico y de dos años en caso de monumentos.*

*(...)*

*3. Los plazos a que se refieren los apartados anteriores se computarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación (...)* “

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del plazo de dos años establecido en el artículo 18.1 de la Ley 4/2007 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien de interés cultural en el caso de monumentos, atendiendo al cómputo de dicho plazo que se establece en el apartado 3 del mencionado artículo (*los plazos a que se refieren los apartados anteriores se computarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación*) a fecha de emisión del presente informe aún no ha transcurrido el mismo. Y es que toda vez que la publicación de la resolución mediante la que se produjo la incoación del procedimiento fue en fecha 10 de marzo de 2023 el plazo terminaría el 10 de marzo de 2025.

Finalmente, y en aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de declaración será notificada a los interesados y al ayuntamiento donde se ubique el bien y publicada en el BORM. Asimismo se procederá a la inscripción de la declaración en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia y en el Registro de la Propiedad y se comunicará al Registro de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración General del Estado a efectos de su inscripción, todo ello conforme al artículo 21 de la Ley 4/2007 referida.

**SEXTA.-** Para finalizar, procede indicar que la declaración de un bien de interés cultural o de modificación de dicha declaración, tal y como indica la Sentencia del Tribunal Supremo 8180/2021, de 04/12/2021 ECLI:ES:TS:2021-818, es una potestad reglada, si



bien esa potestad administrativa se encuentra en este caso legalmente definida mediante conceptos jurídicos indeterminados, que habrán de ser integrados por la Administración con el correspondiente margen de apreciación que ello entraña derivado de la indeterminación normativa en su definición, requiriendo de juicios de valor o técnicos, que habrán de realizarse a través del correspondiente expediente de declaración. En el presente caso, el expediente integra diversos informes del Servicio de Patrimonio Histórico que motivan, mediante esos juicios de valor o técnicos, la pertinencia de la declaración del Bien de Interés Cultural objeto de este informe.

### III- CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

*Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023).*

#### **La Asesora de Apoyo Jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

#### **Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

Informe jurídico Decreto decl. BIC, carácter monumento, Iglesia y Convento MM. Dominicas Sta. Ana Murcia



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

**I.-** Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

**II.-** Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**III.-** En el artículo 5 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

**IV.-** La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

**V.-** Por Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se acordó la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicanas de Santa Ana, en Murcia, publicada en el BORM número 57 de fecha 10 de marzo de 2023, y notificada a los interesados e interesadas.

**VI.-** En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años



previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento.

**VII.-** El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

**VIII.-** Como consecuencia de lo anterior, a la vista de la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural de 7 de diciembre de 2023, y de conformidad con las funciones atribuidas a los consejeros por el art. 16.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Aprobar el Decreto, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, la Iglesia y Convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, cuyo texto se anexa a la presente.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente)

Carmen María Conesa Nieto

**Decreto n.º /2024, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Iglesia y Convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 27 de febrero de 2023, a petición de la Comunidad de MM. Dominicas de Santa Ana de Murcia y de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), incoó procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia. La citada resolución fue publicada en el BORM número 57 de 10 de marzo de 2023 y notificada al Ayuntamiento de Murcia y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000006/2016.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable de la Universidad de Murcia, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 138, de 17 de junio de 2023) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a los/las interesados/as en el expediente. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 29 de octubre de 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, así como la relación de bienes muebles especialmente vinculados, coinciden con el contenido del informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 15 de diciembre de 2022 y que se recogió como Anexo en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de bien de interés cultural, bajo la figura de Monumento, de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día

**DISPONE**

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, según la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, así como la relación de



bienes muebles especialmente vinculados, que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a

**El Presidente,**

**La Consejera de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes**

**Fdo. Fernando López Miras.**

**Fdo. Carmen María Conesa Nieto.**

## **Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.**

### **Identificación del bien, descripción y datos históricos**

En la plaza de Santa Ana se encuentran ubicados la iglesia y el convento del mismo nombre, fundación de 1490, aunque el grueso de la fábrica se realizó a partir del siglo XVIII, habiendo sido restaurado la totalidad del conjunto.

Se trata de un complejo formado por el cuerpo conventual y la iglesia, que se articulan en forma "L", formando el lado cerrado de la plaza de Santa Ana.

Del convento barroco sólo se conservan en estado original una fachada de ladrillo visto y huecos con arcos de ladrillo.

La iglesia presenta su portada principal en el lateral del Evangelio, y sus fachadas y paramentos son en fábrica de ladrillo. Responde al esquema tradicional de iglesia murciana del primer tercio del siglo XVIII, nave central y capillas hornacinas entre contrafuertes, presentando los característicos achaflanados en los pilares del crucero y en los abocinados de los arcos de acceso a las capillas laterales.

La iglesia, acabada en 1783, es de planta de cruz latina a la que se abren capillas laterales intercomunicadas; posee un gran crucero cubierto por cúpula y un amplio presbiterio rectangular con el retablo de Ganga Ripoll e imaginería de Salzillo. Destaca, en el lado de la Epístola del crucero, una portada que sirve de coro bajo, decorada con pirámides y bolas, existiendo otro coro alto a los pies.

Toda la iglesia aparece revestida por una decoración lineal con lazos y estilizadas formas vegetales, mientras que las pechinas del crucero están ocupadas por efigies de santos dominicos.

La portada de la iglesia, del siglo XVII, consta de cuerpo bajo con pilastras corintias pareadas sobre sendos pedestales, entre las que se abre un arco de medio punto, coronándolo todo un grueso entablamento, en el centro del cual figura un ángel con el escudo dominico. Este cuerpo está coronado por un ático en cuyo centro se abre una hornacina con Santa Ana y la Virgen Niña, flanqueada por estípites bajo un frontón curvo, flanqueado todo el conjunto por volutas a uno y otro lado.

En el lado norte de la iglesia se dispone la nave de Santa Tecla, barroca del siglo XVII, compuesta de un primer tramo oval cubierto por cúpula, y tres tramos en perpendicular cubiertos por bóvedas de arista, separados por arcos fajones sobre una especie de contrafuertes que presentan pilastras sencillas adosadas.

El templo alberga un interesante conjunto de bienes muebles, destacando el retablo principal, en el altar mayor, obra de José Ganga Ripoll de h. 1745, con imaginería de Francisco Salzillo, así como el retablo de San Miguel, obra de Juan Bautista Stangueta (s. XVII), con esculturas atribuidas a Cristóbal de Salazar y pinturas igualmente atribuidas a Miguel de Toledo. Este retablo se encuentra presidido actualmente por la imagen de la *Virgen del Rosario*, obra anónima del siglo XVIII que cuenta con un interesante ajuar y protagoniza algunos de los cultos más relevantes.

En el lateral izquierdo del presbiterio se encuentra la hornacina de *Santo Domingo*, obra del escultor valenciano del siglo XVIII Antonio Salvador.

El presbiterio está presidido por el magnífico retablo obra de José Ganga, s. XVIII, anteriormente referido. El grupo titular de *Santa Ana con la Virgen Niña* es obra de Salzillo de 1769, al igual que

las imágenes de *San José*, *San Joaquín*, *San Juan Bautista*, *San Juan Evangelista*, *San Alberto Magno* y *San Antonio de Florencia*.

En el lateral derecho del presbiterio se abre la hornacina de *San Francisco*, obra de Antonio Salvador (s. XVIII).

En las capillas laterales se encuentran los retablos de *San Juan Evangelista*, de *Santa Rosa de Lima*, y de *Jesús Nazareno*, obras del s. XVII.

Junto a la reja del coro bajo, sendas repisas sostienen las imágenes de *San Martín de Porres* (Sánchez Lozano, s. XX) y *Santa Catalina de Ricci* (Salzillo, h. 1748).

Al pie de la iglesia, lateral norte del coro alto, se encuentra el órgano barroco, obra del valenciano Matías Salanova, 1738.

En cuanto al interior del monasterio, muy reformado, destacan:

- El refectorio, con artonados del siglo XIX y zócalo de azulejos sevillanos, con el púlpito para las lecturas. Aquí se encuentran varios óleos del siglo XVII y la talla de un Crucificado, del siglo XVI.

- Atrio De Profundis, sala con artonado del siglo XIX, con *Crucificado* de Salzillo y los óleos del *Ecce Homo* y *San José con el Niño*, del siglo XVII.

- Antecoro, antigua iglesia de Santa Ana.

- Capilla coral.

- Tránsito, comunicación entre el coro bajo y la sacristía.

- Escalera principal, del conjunto dieciochesco, con balaustrada y pasamanos de madera, contrahuellas de azulejería del s. XVIII y baldosa de barro.

- Coro alto, desde el que se visualiza la nave de la iglesia y el retablo mayor, y desde el que se accede al órgano.

La anterior descripción de la iglesia y monasterio de Santa Ana pone de relieve el excepcional valor del conjunto, no sólo por el interés arquitectónico del templo, y tipológico del monasterio, sino, fundamentalmente, por la relevancia del conjunto de bienes muebles que atesora, entre los que destacan los retablos barrocos, la imaginería de Salzillo, el órgano barroco y otros elementos muebles, tanto esculturas como pintura, orfebrería y textil, especialmente vinculados a la historia de la comunidad conventual de MM Dominicas de Santa Ana y a las prácticas litúrgicas desarrolladas en su templo.

## Conclusión

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que procede declarar como bien de interés cultural, con carácter de Monumento, a favor de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia, de acuerdo con los siguientes argumentos que así lo justifican:

- Sobresaliente valor histórico y artístico que representa tanto la tipología conventual como la iglesia de Santa Ana, como testimonio de la evolución arquitectónica del Barroco en la región, y la integridad de conservación de los elementos inmuebles y muebles que constituyen el conjunto.
- El sobresaliente valor compositivo en el paisaje urbano de Murcia, como testimonio de la antigua ciudad conventual del Barroco, la permanencia de uno de los últimos huertos urbanos, y su actual papel como hito urbano caracterizador del paisaje junto al vecino convento de Santa Clara la Real (BIC).

- La excepcionalidad del rico conjunto de bienes muebles especialmente vinculados a la iglesia y monasterio de Santa Ana que atesora, con destacadas muestras de escultura y pintura barrocas, así como elementos de patrimonio textil, orfebrería, joyería y bibliográfico –documental, según se detalla en la relación que se adjunta en Anexo I.
- La singularidad de los valores inmateriales vinculados a la iglesia y convento de Santa Ana, en particular los relacionados con el culto a la Virgen del Rosario y el voto anualmente renovado por el Ayuntamiento de Murcia, y el valor histórico conmemorativo representado por el relicario de la Virgen de las Lágrimas.

### Relación de bienes muebles especialmente vinculados a la iglesia y convento de Santa Ana de Murcia.

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
8130/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	Siglo XVII	Madera y pintura	39x21 (cm)
8124/2009	San Juan Bautista	Escultura de bulto redondo	De Salazar, Cristóbal	1626 - 1633	Madera policromada / Madera dorada	1,21x43 (cm)
8126/2009	Santa Catalina de Ricci	Escultura de bulto redondo	De Salazar, Cristóbal	1626 - 1633	Madera policromada	1,21x50 (cm)
8129/2009	Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Madera policromada	39x26 (cm)
8131/2009	Frontal	Frontal	Desconocido	S. XVIII	Madera y oro	140x260 (cm)
8158/2009	Santos Tomás de Aquino y Vicente Ferrer	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	40x86 (cm)
8159/2009	Las santas Catalina y Magdalena	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	40x86 (cm)
8160/2009	Las santas Águeda y Bárbara	Pintura-cuadro	De Acebedo, Cristóbal	1626 - 1633	Óleo	40x86 (cm)
8161/2009	Los santos Pedro Mártir y Jacinto de Polonia	Pintura-cuadro	De Acebedo, Cristóbal	1626 - 1633	Óleo	40x86 (cm)
8162/2009	El anuncio a Santa Ana de su maternidad	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	1,64x84 (cm)
8163/2009	El encuentro de San Joaquín y Santa Ana	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	1,64x84 (cm)
8164/2009	Los apóstoles Tomás y Judas Tadeo	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	35x57 (cm)
8123/2009	San Juan Evangelista	Escultura de bulto redondo	De Salazar, Cristóbal	1626 - 1633	Madera policromada	1,25x50 (cm)
8104/2009	El Nazareno	Pintura-cuadro	Desconocido	S.XVII	Óleo	165,5x106 (cm)
7948/2009	Retablo de San Juan Bautista	Retablo	Estangueta, Juan Bautista	c. 1630	Madera dorada	4x2,2x43 (m)
7993/2009	Morescos	Panel interior izquierdo	Desconocido	S. XVII	Óleo	26x27 (cm)
8023/2009	El Calvario	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Óleo	90x50 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
8026/2009	San Jacinto de Polonia	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Óleo	36x34
8027/2009	Escudo dominicano	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Óleo	265x262 (cm)
8041/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVII	Madera policromada	39x21 (cm)
8059/2009	Escudo dominicano	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Óleo	265x262 (cm)
7950/2009	La Virgen, Santo Domingo y Santa Catalina de Siena	Pintura-cuadro	Desconocido	c. 1630	Óleo	1x1 (m)
8090/2009	Los apóstoles Santiago el Mayor, Mateo, Bartolomé y Pedro	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	35x1,32 (cm)
8091/2009	Los apóstoles Pablo, Juan, Simón y Santiago el Menor	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	35x1,32 (cm)
8092/2009	Los apóstoles Andrés y Felipe	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	35x57 (cm)
8093/2009	El Espíritu Santo	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	40x86 (cm)
8094/2009	Escudo de la orden dominica	Escudo	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	40x75 (cm)
8095/2009	Perro con candela encendida	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	40x75 (cm)
8096/2009	Perro con candela encendida	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	40x75 (cm)
7949/2009	Santos dominicos	Pintura-cuadro	Desconocido	1614-1625	Óleo	25x135 (cm)
7651/2009	La Aparición de la Virgen del Rosario a los santos Domingo de Guzmán y Vicente Ferrer	Pintura-cuadro	Martínez Talón, Francisco	h. 1738	Óleo	2x1 (m)
7297/2009	Nimbo	Nimbo	Desconocido	S. XVIII	Plata	17x16,5 (cm)
7734/2009	La Beata Juana de Aza	Escultura	Santiago Baglieto (Atribuido)	1830	Madera / Plata	183x130x62 (cm)
7382/2009	Manto	Manto de virgen.	Desconocido	S. XVIII	hilo de oro / DAMASCO DE SEDA / Espejuelos	86x103 (cm)
7516/2009	Purificador	Purificador	Desconocido	S. XVIII	Plata	12x20 (cm)
7517/2009	Hábito	Hábito	Desconocido	Hacia 1800	Raso de seda / Hilos de oro / Cristal	604 (cm)
7530/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	15x6,5 (cm)
7541/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	13,5x6 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
7788/2009	Crucificado	Escultura de bulto redondo		c. 1760	Madera policromada	68x38 (cm)
7426/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	28x13 (cm)
7560/2009	Escapulario	Escapulario	Desconocido	h. 1780-1790	Raso de seda / Hilos de oro / Lentejuelas	52x115 (cm)
7567/2009	Cetro del Niño Jesús	Cetro	Desconocido	S. XVIII	Plata	11,5x1,5 (cm)
7126/2009	Relicario de Santo Domingo	Relicario	Hipólito	S. XIX	Plata	9x7x18 (cm)
7433/2009	La Virgen del Rosario	Escultura	Desconocido	S. XVIII	Madera policromada	50x65x35 (cm)
7434/2009	Niño Jesús	Imagen de vestir	Desconocido	S. XVIII	Madera	20x12 (cm)
7435/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	18x8 (cm)
7436/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	7x3 (cm)
7437/2009	Cetro	Cetro	Desconocido	S. XIX	Plata	16x3 (cm)
7438/2009	Cetro	Cetro	Desconocido	S. XIX	Plata	7x1 (cm)
7439/2009	Pendientes	Pendientes	Desconocido	S. XIX	Oro	
7579/2009	Rosario	Rosario	Desconocido	S. XIX	Plata	61x5 (cm)
7586/2009	Purificador	Purificador	Desconocido	S. XVIII	Plata	10x13,5 (cm)
7134/2009	La Anunciación de la Virgen	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Porcelana	35x23x18 (cm)
7138/2009	Estandarte de Santo Domingo	Estandarte	Desconocido	S. XVIII	hilo de oro / tisú de plata / Puntilla dorada	110x46 (cm)
7139/2009	Estandarte de Santo Domingo (reverso)	Estandarte	Desconocido	S. XVIII	Raso de seda / Hilos de oro / Puntilla de oro	110x46 (cm)
7449/2009	Delantal	Delantal	Desconocido	S. XVIII	espejo / hilos	33x41 (cm)
7600/2009	Manto	Manto de Virgen.	Desconocido	S. XIX	Hilos de seda de diversos colores / hilo de oro / tisú de plata	203x250 (cm)
7871/2009	Crucificado	Escultura de bulto redondo		1748	Madera policromada	39x26 (cm)
7465/2009	Media luna	Media luna	Desconocido	S. XIX	Plata	18x32 (cm)
7466/2009	Peana	Peana	Desconocido	S. XIX	Madera policromada / Yeso / Alambre de Hierro	23x41,5x29 (cm)
7607/2009	Corona	Corona	Beltrán Rodríguez	S. XIX	Plata	33x12 (cm)
7169/2009	Estandarte	Estandarte	Desconocido	S. XVIII	Raso de seda / Hilos de oro / Perlas / Cristal	33x18 (cm)
7476/2009	Relicario de San Martín	Relicario	Ruiz Funes, Pedro, Ruiz Funes, José osé	c. 1800	Plata	18x9 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
7628/2009	Purificador	Purificador	Desconocido	S. XVIII	Plata	9,5x12,5 (cm)
7179/2009	Delantal	Delantal	Desconocido	S. XVIII	Hilos de oro e hilos de seda en diversos colores / tisú de plata	810x825 (cm)
7490/2009	Cetro de la Virgen del Rosario	Cetro	Moroto	S. XIX	Plata	16,5x4,5 (cm)
7640/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Madera policromada	45x23 (cm)
7799/2009	San Francisco de Asís	Escultura de bulto redondo	Salvador, Antonio. "El romano"	1738	Madera / Lienzo	160x90 (cm)
7188/2009	Nimbo del Niño Jesús	Nimbo	Desconocido	S. XVIII	Plata y oro	
7503/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	24x9 (cm)
7650/2009	San Juan Evangelista	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	161x55 (cm)
7652/2009	Angelito	Escultura de bulto redondo		h. 1738	Madera policromada	40x22 (cm)
7653/2009	Angelito	Escultura de bulto redondo		h. 1738	Madera policromada	40x22 (cm)
7654/2009	Cabezas de querubines	Escultura de bulto redondo		1738	Madera policromada	20x40 (cm)
7656/2009	Angelito	Escultura de bulto redondo		h. 1738	Madera policromada	45x23 (cm)
7217/2009	Traje	Vestido	Desconocido	1888	Hilos de oro / tisú de plata / GALÓN DORADO	24x32 (cm)
7324/2009	Lámpara del Santísimo	Lámpara	Desconocido	S. XVII	Plata	90x40 (cm)
7686/2009	Angelito	Escultura de bulto redondo		h. 1738	Madera policromada	45x23 (cm)
7687/2009	Frontal	Frontal	Ganga Ripoll, José	S. XVIII	VIDRIO / Madera Estofada	97x254 (cm)
7688/2009	San Joaquín	Escultura de bulto	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	1,61x55 (cm)
7230/2009	Nimbo	Nimbo	Gómez	S. XIX	Plata	15x16,5 (cm)
7234/2009	Estandarte	Estandarte	Desconocido	S. XVIII	Galón / hilos / tisú de plata / PIEDRA POLICROMADA	87x57 (cm)
7235/2009	Estandarte	Estandarte (Reverso)	Desconocido	S. XVIII	Raso / GALÓN DORADO / Puntilla dorada / Hilos rojos y de oro	98x41 (cm)
7691/2009	La Virgen Niña	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	95x55 (cm)
7692/2009	San José	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera / Pan de oro	1,61x55 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
7246/2009	Manto	Manto	Desconocido	S. XVIII	Hilos de seda de diversos colores / Galón / hilo de oro / tisú de plata	113,5x100 (cm)
7259/2009	Corpiño	Corpiño	Desconocido	1888	Galón / Hilos de oro / tisú de plata	37x26,5 (cm)
7360/2009	Misal	Misal	Desconocido	1776	Plata / Papel / Terciopelo	26x38x9 (cm)
7363/2009	Cinturón	Cinturón	Desconocido	S. XIX-XX	Latón / Perlas	
7722/2009	San Alberto Magno	Escultura de bulto redondo	Salzillo	c. 1738	Madera policromada	165x75 (cm)
7282/2009	Traje	Vestido	Desconocido	S. XVIII	Galón / Hilos de oro / tisú de plata / Puntilla	25x48 (cm)
10433/2009	Santo religioso orante	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	80x50 (cm)
10795/2009	Marco	Marco	Desconocido	S. XVIII	Madera / Oro	10x5 (cm)
10814/2009	Santa Inés de Montepulciano	Pintura-cuadro religioso	Desconocido	S. XVII	Óleo	91x70,5 (cm)
10469/2009	Marco	Marco	Desconocido	S. XVII	Madera / Oro / Oleo	100x80 (cm)
10186/2009	San Bernardo ante la Virgen con Jesús Niño	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	200x130 (cm)
10619/2009	Cornucopia con pintura de la Huida a Egipto	Cornucopia	Desconocido	S. XVIII	Madera / Pintura / Cristal	100x60 (cm)
10621/2009	Marco	Marco	Desconocido	S. XVIII	Madera y oro	100x60 (cm)
10626/2009	San José y el Niño	Pintura-cuadro	Desconocido	s. XVII	Óleo	76x61,3 (cm)
10885/2009	La Virgen de los Desamparados	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	45x25 (cm)
10866/2009	La Virgen de la Piedad	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	103x78 (cm)
10694/2009	Marco	Marco	Desconocido	S. XVIII	Madera / Oro	10x5 (cm)
10838/2009	Fanal	Fanal con relieves de motivos florales	Desconocido	S. XVIII	Madera / Barro / espejo / VIDRIO	
10839/2009	Nazareno	Imagen de vestir	Desconocido	S. XVI	Madera / Tela	55x38x73 (cm)
8058/2009	La Natividad de la Virgen	Pintura-cuadro	Desconocido	1626 - 1633	Óleo	1,64x84 (cm)
10304/2009	Jesús Nazareno con la Verónica	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	150x100 (cm)
10739/2009	Santa Tecla	Escultura de bulto redondo	Porcel, Juan	S. XVIII	Madera policromada / Madera Estofada	32x25x130 (cm)
7693/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	64x38 (cm)
8021/2009	Morescos	Panel exterior derecho	Desconocido	S. XVII	Óleo	26x27 (cm)
11252/2009	Traje de Jesús	Vestido	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Galón / Hilos de oro / Perlas	32,5x31 (cm)



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
11344/2009	Frontal de altar con las llagas de San Francisco	Frontal	Desconocido	S. XVIII	Madera Estofada	254x97 (cm)
11009/2009	Traje	Vestido	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Perlas / Lentejuelas / hilos	48x70 (cm)
11010/2009	Manto	Manto de Virgen.	Desconocido	S. XIX	Lentejuelas / hilo de oro / Moaré de seda / Espejuelos	48x96 (cm)
11011/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	9x6 (cm)
11501/2009	Nimbo	Nimbo	De Viguera, Alonso	S. XVIII	Plata	
11382/2009	Atril	Atril	Desconocido	S. XIX	Madera dorada	92x38 (cm)
11037/2009	Cetro	Cetro	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	9x2 (cm)
11393/2009	Casulla	Casulla	Desconocido	S. XVIII	Hilos de oro e hilos de seda en diversos colores / Raso de seda / GALÓN DORADO / Hilo de plata	68x114 (cm)
11052/2009	Consola	Consola	Desconocido	S. XIX	Madera	91x112x49 (cm)
11057/2009	Facistol	Facistol	Desconocido	S. XVII	Madera	180x134 (cm)
11067/2009	Traje del Niño Jesús	Vestido	Desconocido	S. XIX	Hilos de oro / Perlas / pedrería / GALÓN DORADO	19x24 (cm)
11076/2009	Ángel	Escultura de bulto redondo	Sánchez Araciel, José	S. XIX	Barro policromado	20x18x15 (cm)
11077/2009	Ángel	Escultura de bulto redondo	Sánchez Araciel, José	S. XIX	Barro policromado	20x18x15 (cm)
11078/2009	Corona	Corona	Senac, Andrés	S. XIX	Plata	16x9 (cm)
11430/2009	Nimbo	Nimbo	Desconocido	S. XVIII	Plata	
11447/2009	Sagrario	Sagrario	Ganga Santacruz, Francisco	1771	Madera policromada / Madera dorada	70x40 (cm)
11108/2009	Traje del Jesús Nazareno	Vestido	Desconocido	S. XIX	Terciopelo / Lentejuelas / Hilo / pedrería	40x50 (cm)
11117/2009	Consola	Consola	Desconocido	S. XIX	Madera	88x113x59 (cm)
11475/2009	Traje del Niño Jesús	Vestido	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Hilos de oro / Perlas / Lentejuelas	30x51 (cm)
11148/2009	Manto	Manto	Desconocido	S. XVIII	Raso de seda / hilo de oro / Puntilla de oro / Espejuelos	70x103 (cm)
11156/2009	Consola	Consola	Desconocido	S. XIX	Madera	90x128x58 (cm)
11267/2009	Urna	Urna	Desconocido	s. XIX	Madera / Cristal / Nácar	99x51x34 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
11276/2009	Faldón del Niño Jesús	Faldón	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Hilos de oro / Puntilla dorada	46x68,5 (cm)
11189/2009	Delantal	Delantal	Desconocido	S. XVIII	Raso de seda / espejo / hilos / mostacilla de oro	35,5x45 (cm)
11192/2009	Urna	Urna	Desconocido	S. XVIII	Madera / Cristal	140x66x50 (cm)
11291/2009	Cubrecopón	Cubrecopón	Desconocido	S. XIX	Raso blanco / Hilos de oro / pedrería / Puntilla	24x52 (cm)
11300/2009	Traje del Niño Jesús obispo	Vestido	Desconocido	S. XVIII	Hilos de oro / pedrería / tisú de plata / Puntilla	43,5x50 (cm)
11305/2009	Arcón	Arcón	Desconocido	S. XVIII	Hierro / Madera	84x145x62 (cm)
11208/2009	Traje del Niño Jesús	Vestido	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Perlas / Lentejuelas / hilos	40,5x53 (cm)
11315/2009	Traje del Niño Jesús	Vestido	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Galón / Lentejuelas / pedrería	48x53,5 (cm)
10983/2009	Cuello del Niño Jesús	Cuello	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Hilos de oro / Perlas / Lentejuelas	185x34 (cm)
10990/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII.	Madera policromada	
11229/2009	Urna	Urna	Desconocido	S. XVIII	Madera / Cristal	115x62x50 (cm)
7689/2009	La Virgen Niña	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	62x38 (cm)
8025/2009	Martirio de San Juan Evangelista	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Oleo	36x34 (cm)
8020/2009	Morescos	Panel interior derecho	Desconocido	S. XVII	Oleo	26x20 (cm)
8022/2009	San Juan Evangelista	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	150x105 (cm)
8060/2009	Morescos	Panel exterior izquierdo	Desconocido	S. XVII	Oleo	27x26 (cm)
344/2016	Órgano	Órgano	Salanova, Matías	1764	Madera de pino	
11301/2009	Mitra del Niño Jesús obispo	Mitra	Desconocido	S. XVIII	Raso de seda / Hilos de oro / Perlas / tisú de plata	15,8x15 (cm)
7649/2009	Retablo de Santa Ana	Retablo	Ganga Ripoll, José, Martínez Talón, Francisco	h. 1738	Pintura / Pan de oro / Madera Estofada	13,05x8,7 (m)
7745/2009	Niño dormido	Escultura de bulto redondo	Salzillo, Nicolás	S. XVII-XVIII	Madera policromada	x67 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
7655/2009	San Antonino de Florencia	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada	1,65x75 (cm)
10105/2009	Santo Domingo in Soriano	Pintura-cuadro religioso		S. XVII	Oleo	148x102,5 (cm)
8024/2009	San Pedro mártir de Verona	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Oleo	36x34 (cm)
8133/2009	Los santos Antonio Abad, Magdalena de Pacis y Pablo ermitaño	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Oleo	30x110 (cm)
7748/2009	La Virgen de la Aurora	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Madera policromada / Madera Estofada	80x48 (cm)
10958/2009	La Virgen niña con los santos Joaquín y Ana	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Oleo	90x70 (cm)
8127/2009	Santo Tomás de Aquino	Escultura de bulto redondo	De Salazar, Cristóbal	1626 - 1633	Madera policromada / Madera Estofada	1,25x50 (cm)
8128/2009	Virgen del Rosario	Imagen de vestir	Desconocido	XIX	Madera	1,5x70 (cm)
10830/2009	Santo Tomás de Aquino	Pintura-cuadro	Pedemonte, Paulino	S. XVIII	Oleo	45,5x33,9 (cm)
11511/2009	Comulgatorio de la Virgen de la Cuevasanta	Comulgatorio	Ganga Santacruz, Francisco, Ganga Ripoll, José	1797	Madera policromada / Madera dorada	67x52 (cm)
11493/2009	Traje del Niño Jesús	Vestido	Desconocido	S. XIX	Raso de seda / Hilos de oro / Perlas / GALÓN DORADO	33,5x32 (cm)
10942/2009	Dios Padre	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	60x47,5 (cm)
10920/2009	San Vicente Ferrer	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	161x103 (cm)
10399/2009	El Salvador	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Oleo	
10758/2009	San Francisco de Paula	Pintura-cuadro religioso	Pedemonte, Paulino	S. XVIII	Oleo	45,5x33,9 (cm)
7371/2009	Custodia	Custodia	Zayadatti, Carlos	1791	Plata / Plata sobredorada	77x32x29,5 (cm)
7145/2009	Delantal	Delantal	Desconocido	1888	hilos / tisú de plata / Espejuelos	86x78 (cm)
11292/2009	Broche	Broche	Desconocido	S. XVIII	Oro / Diamante / Aljofar	3,5x2 (cm)
10290/2009	Santa Teresa	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	137x105 (cm)
10252/2009	Santa María Magdalena	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	122x80 (cm)
10207/2009	Inmaculada Concepción	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Oleo	
10169/2009	San Juan Bautista niño	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Oleo	50x40 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
10965/2009	La Última Cena	Pintura-cuadro religioso	Desconocido	S. XVII	Oleo	108,5x92 (cm)
8125/2009	La Presentación de la Virgen	Pintura-cuadro	SUAREZ, LORENZO	1626 - 1633	Oleo	1,64x84 (cm)
10620/2009	La Huida a Egipto	Pintura	Desconocido	S. XVIII	Pintura / Cristal	40x30 (cm)
8186/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	López, Roque	S. XVIII	Madera policromada	40x22 (cm)
10783/2009	La Virgen con el Niño	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Oleo	60x40 (cm)
10124/2009	Los siervos de María ante la Virgen	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Oleo	117x84 (cm)
9908/2009	Ecce Homo	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	84x62,5 (cm)
10702/2009	Arca del relicario de San Teodoro	Arca	Desconocido	S. XVIII	Madera de nogal / Cristal	122x133 (cm)
10685/2009	Lamentación sobre el Cristo muerto	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	180x60 (cm)
10489/2009	San Jerónimo	Pintura-cuadro	Desconocido	Siglos XVII-XVIII	Oleo	110x50 (cm)
8103/2009	Retablo de Jesús Nazareno	Retablo	Estangueta, Juan Bautista	S. XVII	Madera / Oro / Pintura	434x234 (cm)
8082/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Madera policromada	38x15 (cm)
7855/2009	Inmaculada Concepción	Escultura de bulto redondo		S. XVIII	Madera policromada / Madera Estofada	70x24 (cm)
11008/2009	Virgen del Carmen	Escultura de candelero	Desconocido	S. XIX	Madera policromada	58x20x20 (cm)
8057/2009	Retablo de San Miguel	Retablo	Estangueta, Juan Bautista, De Toledo, Miguel, De Salazar, Cristóbal	1626 - 1633	Madera policromada / Pan de oro / Tabla	6,78x5,59 (m)
7992/2009	Retablo de San Juan Evangelista	Retablo	Estangueta, Juan Bautista	1614-1630	Madera / Oro / Pintura	387x230x44 (cm)
7969/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo		S. XVIII	Madera policromada	24x15 (cm)
7930/2009	La cabeza de San Antón	Escultura de bulto redondo		h. 1746	Madera policromada / Madera Estofada	15x15 (cm)
11129/2009	San Antonio de Padua	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII- XIX	Madera policromada	82x70 (cm)
7815/2009	Dolorosa	Escultura de bulto redondo	Salzillo	1732 - 1735	Madera policromada	27x17 (cm)
7772/2009	Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVI	Madera policromada	96x100 (cm)
8097/2009	San Miguel	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Oleo	64x84 (cm)
7690/2009	Santa Ana	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	137x90 (cm)
7870/2009	Santa Catalina de Siena	Escultura de bulto redondo	Salzillo	c. 1748	Madera policromada	160x70 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Materia	Medidas
7761/2009	Santo Domingo de Guzmán	Escultura de bulto redondo	Salvador, Antonio. "El romano"	1738	Madera	170x90 (cm)
7703/2009	San Francisco de Asís	Escultura de bulto redondo	De Salazar, Cristóbal	1626 - 1633	Madera policromada	121x43 (cm)
7679/2009	Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Madera policromada	47x26 (cm)
11356/2009	Casulla	Casulla	Desconocido	S. XVIII	Hilos de oro e hilos de seda en diversos colores / Terciopelo / Lentejuelas / pedrería	140x50 (cm)
11075/2009	La Asunción	Escultura de bulto redondo	Sánchez Araciel, José	S. XIX	Madera / Barro	123x90x50 (cm)
10564/2009	Asunto sacro con la Virgen y una Santa eremita	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Oleo	76x101,5 (cm)
8132/2009	Santo Domingo in Soriano	Pintura-tabla	Desconocido	S. XVII	Oleo	148x102,5 (cm)
7661/2009	Santa Rosa de Lima	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	203x123 (cm)
7408/2009	Relicario de la Virgen de las Lágrimas	Relicario	Desconocido	1714	Cobre / Plata / Oleo / Plata sobredorada	13,5x21 (cm)
10903/2009	San Juan Bautista degollado	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Oleo	167x120 (cm)
7694/2009	San Juan Bautista	Escultura de bulto redondo	Salzillo	h. 1738	Madera policromada / Madera Estofada	161x55 (cm)

## Delimitación de BIC y entorno de protección de la iglesia y convento de Santa Ana de Murcia

### COORDENADAS UTM ETRS89

#### Coordenadas BIC Iglesia y Convento de Santa Ana

X	Y		
		664332.98	4206143.51
664291.66	4206171.23	664332.05	4206140.34
664289.67	4206225.97	664331.86	4206127.97
664290.04	4206229.81	664326.66	4206128.19
664352.57	4206232.26	664326.03	4206128.37
664356.11	4206185.17	664321.95	4206128.39
664356.55	4206179.86	664321.77	4206130.38
664356.23	4206179.84	664310.85	4206129.86
664356.92	4206153.30	664308.22	4206129.05
664339.79	4206153.11	664308.41	4206123.48

664304.25	4206123.01	664251.98	4206140.56
664304.22	4206123.89	664247.61	4206169.77
664296.30	4206123.61	664283.23	4206171.04
664295.25	4206142.11	664291.66	4206171.23
664253.67	4206140.21		

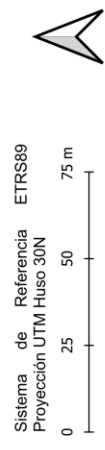
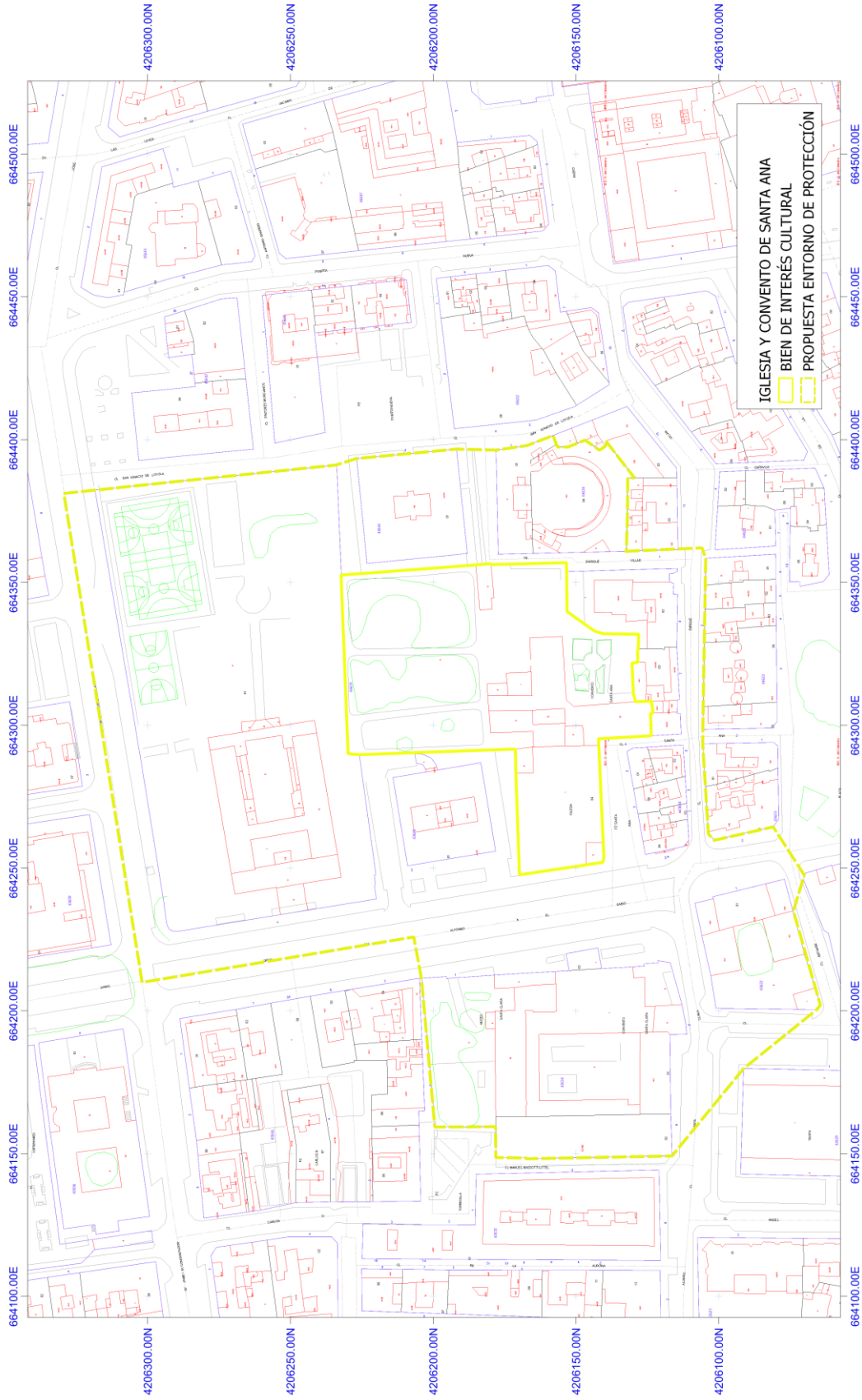
### Entorno de protección

Con el fin de garantizar la adecuada percepción y conservación de los sobresalientes valores culturales señalados, se establece un entorno de protección conformado por un trazado que engloba la gran manzana urbana en la que se incluye el convento e iglesia de Santa Ana, abarcando todas las visuales que recaen sobre el conjunto, según siguientes las coordenadas y plano adjuntos.

### Coordenadas Entorno de Protección

X	Y		
		664381,18	4206329,35
664360,91	4206132,36	664382,29	4206318,48
664362,08	4206105,86	664383,79	4206304,56
664358,49	4206104,55	664391,11	4206234,02
664298,82	4206105,56	664393,37	4206226,87
664293,52	4206105,60	664396,68	4206191,92
664278,40	4206104,65	664396,33	4206177,97
664261,86	4206103,61	664397,95	4206167,02
664259,71	4206101,55	664401,45	4206158,01
664264,38	4206080,90	664398,28	4206156,84
664247,49	4206070,01	664397,41	4206156,39
664234,99	4206073,84	664397,41	4206152,86
664201,92	4206064,39	664399,83	4206146,76
664200,36	4206065,73	664396,30	4206141,76
664179,74	4206091,31	664397,74	4206139,67
664149,17	4206116,34	664399,54	4206139,55
664148,17	4206167,27	664386,61	4206129,49
664148,42	4206167,27	664386,54	4206131,86
664148,61	4206178,06	664375,43	4206131,94
664159,42	4206178,16	664370,11	4206132,06
664159,29	4206199,42	664360,91	4206132,36
664211,29	4206204,11		
664225,84	4206206,80		
664209,95	4206301,94		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



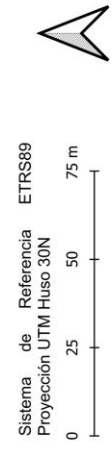
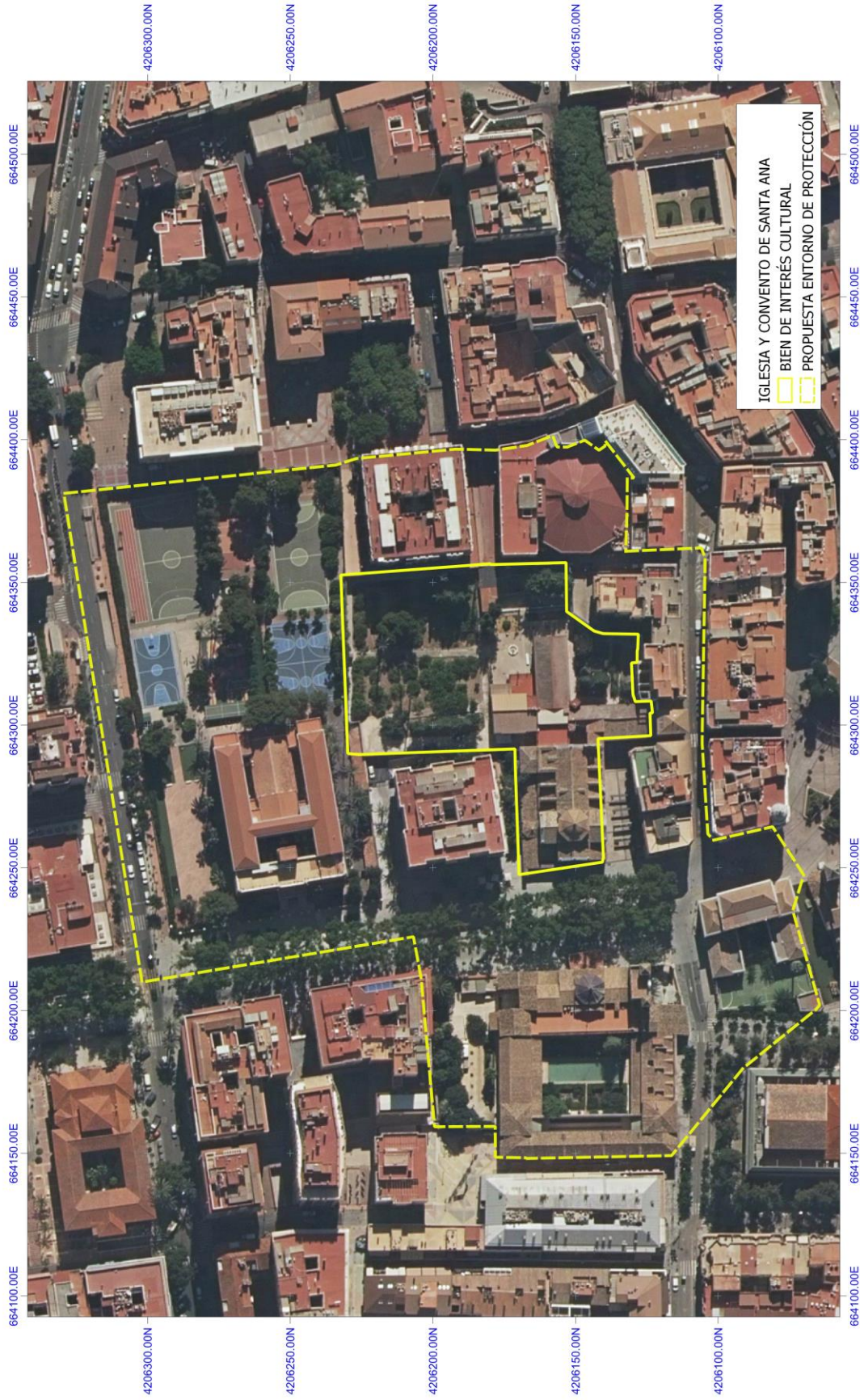
Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30N

Servicio de Patrimonio Histórico  
PROPUESTA DELIMITACIÓN BIC  
IGLESIA Y CONVENTO DE SANTA ANA DE  
MURCIA

Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30N

Servicio de Patrimonio Histórico  
PROPUESTA DELIMITACIÓN BIC  
IGLESIA Y CONVENTO DE SANTA ANA DE  
MURCIA

Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural







**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, la Iglesia y Convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**